



MUNICIPALIDAD
DISTRITAL
POCOLLAY

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL Y GESTIÓN AMBIENTAL N° 0013-2026-GDESGA-MDP/T

Pocollay,

VISTOS:

La solicitud s/n de fecha 13 de enero del 2026, presentado por doña Fortunata Daria Mamani Mamani; Informe N.º005-2026-CIAM-GDESGA-GM/MDP de fecha 15 de enero del 2026 del (e) CIAM; informe N.º145-2026-GDESGA-GM/MDP-T de fecha 28 de enero del 2026, de la Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Gestión Ambiental; informe N.º086 -2026-OGAJ-GM/MDP-T, de fecha 03 de febrero del 2026, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pocollay, es un órgano de Gobierno Local, que Tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo representa al vecindario, promueve una adecuada prestación del servicio público procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores, se identifica con sus ciudadanos, conforme a lo preceptuado en los artículos II y IV del Título Preliminar de la Ley N.º 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, con sujeción al Ordenamiento jurídico.

Que, de conformidad con el artículo 113º de la Ley N.º 27972- Ley Orgánica de Municipalidades establece el Ejercicio del Derecho de Participación; El vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito (...). 6) Participación a través de Juntas Vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal.

Que, de acuerdo con el artículo 84º de- la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N.º 27972, establece que las municipalidades, en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, ejercen las siguientes funciones: 2.2. Reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el gobierno local.

Que, de conformidad con la Ley N°30490 – Ley de la Persona Adulta Mayor, señala como objetivo establecer un marco normativo que garantice el ejercicio de los derechos de la persona adulta mayor, a fin de mejorar su calidad de vida propiciando espacios para su participación al desarrollo social, económico, política y cultural de la Nación.

Que, de acuerdo con el artículo 12º del Reglamento de la Ley N.º 30490- Reglamento de la Ley de la Persona Adulta Mayor, establece que, a través de la Directiva de Personas Adultas Mayores y los Gobiernos regionales, en el marco de sus competencias, promueven la creación, Implementación y funcionamiento de los CIAM a nivel nacional y regional respectivamente; 12.1. Los Gobiernos Locales crean los CIAM a través de ordenanza municipal.

Que, conforme a el numeral 1.7 del artículo IV del Título Preliminar del TUO de la Ley N.º 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General establece el Principio de Verdad Material, por el cual la autoridad administrativa debe verificar plenamente los hechos que sirven de motivo a sus decisiones y adoptar las medidas necesarias para su correcta determinación.

Que, mediante Resolución de Gerencia de Desarrollo Social y Económico N.º010-2024-GDSE-MDP/T de fecha 24 de mayo del 2024, resuelve en su artículo Primero: Reconocer en vías de regularización desde 01 de enero del 2024 hasta el 31 de diciembre del 2026, a la nueva junta directiva de la Organización social, Asociación de la Tercera Edad Tupac Amaru Cono Norte – Pocollay Tacna, Distrito de Pocollay, según el siguiente detalle:

Nº	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
01	PRESIDENTE	FRANCISCO CATARI CALIZAYA	01219429
02	VICE PRESIDENTE	MARIANO TICONA QUISPE	00400893
03	SECRETARIO DE ACTAS	TEOFILO CALDERON PERCCA	00500510
04	SECRETARIA DE ECONOMÍA	FORTUNATA DARIA MAMANI MAMANI	29323415
05	FISCAL	EMILIO CONDORI CONDORI	01202932

Que, mediante Solicitud S/N de fecha 13 de enero del 2026, la presidenta de la Organización Social Asociación de Tercera Edad Tupac Amaru Cono Norte – Pocollay, doña Fortunata Daria Mamani Mamani, quien solicita reconocimiento y/o complementar la Junta Directiva de la Asociación antes descrita por



MUNICIPALIDAD
DISTRITAL
POCOLLAY

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL Y GESTIÓN AMBIENTAL Nº 0013-2026-GDESGA-MDP/T

fallecimiento del presidente quien en vida fue FRANCISCO CATARI CALISAYA, adjunta Certificado de Defunción General.

Que, mediante informe N.º005-2026-CIAM-GDESGA-GM/MDP de fecha 15 de enero del 2026, del encargado del CIAM de la Municipalidad Distrital de Pocollay, quien señala que previa evaluación de los requisitos documentarios, establecidos en la Ordenanza Municipal N.º0022-2020-MDP-T para solicitar actualización de registro de las organizaciones sociales (renovación y complementación de junta directiva) manifiesta con opinión favorable y continuar con el trámite correspondiente.

Que, mediante informe N.º006-2026-PPV-GDESGA-MDP-T de fecha 27 de enero del 2026, del encargado del Programa de Participación Vecinal, concluye señalando que lo solicitado por la presidenta de la organización social, Asociación de Tercera Edad Tupac Amaru Cono Norte – Pocollay, cumple con los requisitos conforme al art. 24 de la Ordenanza Municipal N.º022-2020-MDP-T. Asimismo, sugiere implementar los actos administrativos, pertinentes para la emisión del acto resolutorio de reconocimiento de la Junta Directiva complementaria en el cargo de presidenta a doña **FORTUNATA DARIA MAMANI MAMANI**, e incorporar en el cargo de secretario de Economía a don **FLORENTINO SILVA AMARU**, quienes asumirán los cargos hasta la culminación del periodo vigente de 01 de enero del 2024 al 31 de diciembre del 2026, según consta en el acta de asamblea extraordinaria de la Asociación y conforme al siguiente cuadro:

Nº	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
01	PRESIDENTA	FORTUNATA DARIA MAMANI MAMANI	29323415
02	VICEPRESIDENTE	MARIANO TICONA QUISPE	00400893
03	SECRETARIO DE ACTAS	TEOFILO CALDERON PERCCA	00500510
04	SECRETARIO DE ECONOMÍA	FLORENTINO SILVA AMARU	01762116
05	FISCAL	EMILIO CONDORI CONDORI	01202932

Que, de acuerdo con el artículo 21º de la Ordenanza Municipal N.º 022-2020-MDP-T, de fecha 14 de diciembre del 2020, sobre los responsables del reconocimiento y registro de las organizaciones sociales, señala: "La Gerencia de Desarrollo Social y Económico (Gerencia Desarrollo Económico Social y Gestión Ambiental Ordenanza Municipal N.º004-2024-MDP), a través de la oficina de participación vecinal (Programa de Participación Vecinal Ordenanza Municipal N.º004-2024-MDP), se encarga de reconocer y registrar a las Organizaciones Sociales que se ubiquen en la jurisdicción del Distrito de Pocollay, (...).

Que, de conformidad con EL artículo 24º de la Ordenanza Municipal N.º 022-2020-MDP-T de fecha 14 de diciembre del 2020, que Regula el Procedimiento para Reconocimiento, Registro y Actualizaciones Sociales En el Distrito de Pocollay; estipula las actualizaciones del Registro de las Organizaciones Sociales (Renovación y/o Complementación de las Juntas Directivas). "(...) se realizarán previa presentación de los siguientes documentos en copia autenticada por el Fedatario Municipal o legalizado por Notario Público": a) Solicitud dirigida al alcalde con atención a la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, a su vez a la Oficina de Participación Vecinal con carácter de declaración jurada y su pedido expreso. b) Acta de Asamblea General en que conste el acuerdo correspondiente, (elecciones de la nueva junta directiva, complementación del órgano directivo precisando las causales, y otros) y la relación de los miembros que participaron en la Asamblea (Copia Fedateada). c) Nómina de miembros del Órgano directivo, indicando fecha de inicio y de término de mandato y fotos tamaño carnet de cada uno. d) Convocatoria o esquadra de invitación a la Asamblea General. e) Padrón o nómina de los miembros de la Organización, en caso haya modificación. f) Estatuto de la organización en caso haya modificado parcial o total (copia fedateada). g) Numero y fecha de la Resolución del último órgano Directivo reconocido. h) En caso de las organizaciones sociales de base a que desarrollan actividades de apoyo alimentario de niveles superiores deberán acreditar fehacientemente el porcentaje de organizaciones de nivel inmediato inferior que los componen, de acuerdo a lo exigido en las normas que lo regulan.

Que, con posterioridad a la emisión de la Resolución de Gerencia de Desarrollo Social y Económico N.º010-2024-GDSE-MDP/T de fecha 24 de mayo del 2024, la Asociación de Tercera Edad Tupac Amaru Cono Norte – Pocollay, ha comunicado y acreditado el fallecimiento de quien ejercía el cargo de presidente, don FRANCISCO CATARI CALISAYA, conforme consta en el Certificado de Defunción General, adjunta al expediente.

Que, revisado y analizado los informes precedentemente y el informe N.º 086 -2026-OGAJ-GM-MDP-T, de fecha 03 de febrero del 2026, el jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, que es procedente complementar y/o reconocer para el periodo del 01 de enero del 2024 hasta el 31 de diciembre del 2026, en el cargo de presidenta a doña **FORTUNATA DARIA MAMANI MAMANI**, y a don **FLORENTINO SILVA AMARU**,



MUNICIPALIDAD
DISTRITAL
POCOLLAY

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL Y GESTIÓN AMBIENTAL Nº 0013 -2026-GDESGA-MDP/T

en el cargo de secretario de economía de la Junta Directiva de la Organización Social "Asociación de Tercera Edad Tupac Amaru Cono Norte - Pocolay" Distrito de Pocolay, por fallecimiento de quien ejercía el cargo de presidente don **FRANCISCO CATARI CALISAYA**.

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nro. 064-2025-A-MDP/T, de fecha 24 junio del 2025, resuelve en el Artículo Quinto: Desconcentrar en el despacho de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico del despacho de Alcaldía (...); En Materia Administrativa. 3.3. Emitir resoluciones de reconocimientos en general.

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N.º27972 Ley Orgánica de Municipalidades, T.U.O. de la Ley N.º27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N.º004-2019-JUS, el nuevo (ROF) aprobado mediante Ordenanza Municipal N.º004-2024-MDP, y contando con el visto bueno del Programa de Participación Vecinal, y la Oficina General de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: COMPLEMENTAR la Resolución de Gerencia de Desarrollo Social y Económico N.º010-2024-GDSE-MDP/T de fecha 24 de mayo del 2024, que registra a la Junta Directiva de la Organización Social "Asociación de Tercera Edad Tupac Amaru Cono Norte - Pocolay", en el Libro de Registro Único de Organizaciones Sociales (R.U.O.S.) de la Municipalidad Distrital de Pocolay, por fallecimiento de quien ejercía el cargo de presidente don **FRANCISCO CATARI CALISAYA**.

ARTÍCULO SEGUNDO: RECONOCER como presidenta a doña **FORTUNATA DARIA MAMANI MAMANI**, identificada con DNI 29323415, y a don **FLORENTINO SILVA AMARU**, identificado con DNI 01762116, en el cargo de secretario de economía de la Junta Directiva de la Organización Social "Asociación de Tercera Edad Tupac Amaru Cono Norte - Pocolay" para complementar el periodo de mandato desde el 01 de enero del 2024 al 31 de diciembre del 2026, conforme al siguiente detalle:

Nº	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
01	PRESIDENTA	FORTUNATA DARIA MAMANI MAMANI	29323415
02	VICEPRESIDENTE	MARIANO TICONA QUISPE	00400893
03	SECRETARIO DE ACTAS	TEOFILO CALDERON PERCCA	00500510
04	SECRETARIO DE ECONOMÍA	FLORENTINO SILVA AMARU	01762116
05	FISCAL	EMILIO CONDORI CONDORI	01202932

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR al Programa de Participación Vecinal, la implementación y complementación para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR con la presente resolución a las áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Pocolay, a la Junta Directiva de la Organización Social "Asociación de Tercera Edad Tupac Amaru Cono Norte - Pocolay", asimismo encargar a la Unidad Funcional de Tecnología y Transformación Digital, la publicación de la presente resolución en la página web institucional www.munidepocolay.gob.pe y en el Portal del Estado Peruano www.gob.pe/munipocolay.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY
GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL
GESTIÓN AMBIENTAL

LIC. FERNANDO MIGUEL SILDARRIAGA VERA
GERENTE

c.c. Archivo
OGAJ
PPV
PVL
UFTTD
INTERESADO